

RELACIONES DE PELÍCULAS CENSURADAS  
ISAD(G)  
Norma Internacional General de Descripción Archivista

## 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**  
ES.1037.AHP/34.1.2.1.05//DPIT/133:4
- **Título**  
Relaciones de películas censuradas por la comisión de censura, en virtud del oficio circular nº 9/69, de marzo de 1969
- **Fecha(s)**  
[c] 1971. Madrid
- **Nivel de descripción**  
Unidad documental Compuesta
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**  
2 doc. 215 x 315. Papel. Mecanografiado

## 2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es)**  
REGA002467. España. Ministerio de Información y Turismo. Delegación Provincial de Cáceres

- **Historia institucional / Reseña biográfica**

La Ley de 8 de agosto de 1939 por la que se organizó la Administración Central de Estado adscribió las actividades relativas a prensa, radio, teatro y cinematografía al Ministerio de Educación Nacional y las competencias de Turismo al de la Gobernación.

En 1951 se crea por Decreto Ley de 19 de julio el Ministerio de Información y Turismo asumiendo las funciones de educación popular y turismo. Por orden de 29 de agosto de 1951 las antiguas Delegaciones de Educación Popular se denominaron Delegaciones Provinciales de Información y Turismo, distribuyéndose por provincias las funciones del Ministerio. Hubo reestructuraciones para estas Delegaciones en 1968, 1970 y 1974 por las que se clasificaron en tres categorías, correspondiéndole la tercera a Cáceres.

La última reorganización de los servicios tuvo lugar por Orden de 27 de febrero de 1975. En definitiva, las Delegaciones llevaron a cabo en la provincia entre 1946 y 1977 las actividades del Ministerio encaminadas a promocionar el turismo, elevar y difundir la cultura popular, mantener los espectáculos y responsabilizarse de la información en prensa, radio y televisión.

Finalmente, en 1977, por Decreto 1558/77 se suprime el Ministerio de Información y Turismo y con él sus Delegaciones Provinciales. Las funciones de turismo las asumirá el Ministerio de Comercio y las culturales el recién creado Ministerio de Cultura, que creó sus propias delegaciones en las capitales de las provincias. Se organizaron por Real Decreto 392/1978 de 10 de febrero y por la Orden de 13 de febrero que desarrolló su estructura para dar cumplimiento a las nuevas competencias.

- **Historia Archivística**

Los antecedentes de la transferencia de este fondo se remontan a 1978, fecha en que se recibe en el Archivo, una comunicación de la Subdirección General de Archivos, en la que se indicaba la conveniencia de que se visitasen los fondos de Turismo para determinar la documentación que debía conservarse por poseer un valor histórico. Pero no es, hasta el 9 de diciembre de 1985, cuando se produce la transferencia de la documentación desde la Sección Provincial de Turismo de la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Junta de Extremadura.

- **Forma de ingreso**

Transferencia

### 3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**

El cine realizado durante el franquismo fue un cine controlado por la censura. La censura mantenía una vertiente externa, no se podían proyectar películas extranjeras que previamente no pasaran por la Junta Superior de Censura, que limitaba la llegada a las pantallas españolas de todo aquello que pudiese "contaminar" al público español. Su otro pilar era la censura interna, no se podían hacer películas que no pasaran por la misma Junta. Todos los proyectos, los guiones, etc... debían ser analizados por la censura previa y, una vez superado este escollo, las películas terminadas debían ser tamizadas por la Junta de Censura que solía sacar sus tijeras para eliminar cualquier atisbo de disidencia según la coyuntura del momento.

La censura de películas en España empezó prácticamente con la llegada del cine, aunque tuvo su esplendor en la época de la dictadura de Franco. En el año 1937 se creó la "Junta Superior de Censura Cinematográfica", cuya sede se fija en Salamanca, asignándole la función de "revisar o censurar debidamente todas las cintas cinematográficas que tengan entrada o se impresionen en la zona nacional expidiendo un certificado de las que puedan proyectarse", prohibiéndose en todo o en parte las películas que tuvieran carácter de propaganda social, política o religiosa que fueran contrarias a la moral o a las ideas del Régimen.

El Decreto de 21 de marzo de 1952 crea el Consejo Coordinador de la Cinematografía (dependiente del Instituto de Orientación Cinematográfica del Ministerio de Información y Turismo) y la Junta de Clasificación y Censura de Películas Cinematográficas. En 1964 se organiza y establecen las funciones de la Fílmoteca Nacional y se establece el reglamento de la Junta de Clasificación y Censura de Películas Cinematográficas. En marzo de 1969 se publica un oficio - circular nº 9/69 en el que se establecen las normas que debe seguir la comisión de censura dependiente de la sección de industrias cinematográficas, de la dirección General de Cultura Popular y Espectáculos del Ministerio de Información y Turismo. Según lo establecido en el oficio - circular nº 9/69, la comisión de censura sería la encargada de censurar todas

las escenas cinematográficas que no considerase oportunas y de proponer las adaptaciones que fueran necesarias.

En este contexto podemos situar los documentos que estamos describiendo. Se trata de varias relaciones de películas censuradas en el año 1971. Entre las películas censuradas podemos destacar títulos tanto españoles como extranjeros como por ejemplo "morir de amor", "Liberxina", "La bride sur le cou", "El ojo del huracán", "Duelo de Pillos", "Asesinada Ayer", etc... Podemos destacar que en todas ellas se censuran fundamentalmente escenas y diálogos de carácter sexual o políticamente incorrectas, sobretodo escenas de desnudos y frases de claro contenido sexual o político.

## 4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso**

Acceso libre

- **Condiciones de reproducción**

Pueden obtenerse copias del documento que legalmente pueda ser consultado y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.

- **Lengua / Escritura de la documentación**

Español: Spa

- **Características físicas y requisitos técnicos**

Papel. Mecanografiado

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**

Descripción realizada por Elena García Mantecón en febrero de 2022

- **Reglas o normas**

- Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1ª ed. Génova: ISO, 1998.
- Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2ª ed.
- Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
- Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2ª ed. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
- Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.

- **Fecha de la descripción**

2022-02-01